



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Pasco
Presidencia



COMUNICADO

Los señores magistrados de la Corte Superior de Justicia de Pasco, reunidos en Sala Plena del 03 de junio de 2013 acordado lo siguiente:

ADHERIRNOS A LOS TERMINOS DEL COMUNICADO EMITIDO POR EL CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA CON RELACIÓN A LA NIVELACIÓN DE HABERES QUE DEBE DE CUMPLIR EL PODER EJECUTIVO.

LAMENTAR la conducta del Tribunal Constitucional del Perú, órgano que vulnerando lo prescrito por el inciso 2 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú y artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en forma contraria al ordenamiento legal ha dispuesto la suspensión de los efectos de la sentencia N° 3919-2010-PC/TC por la cual se resolvió nivelar los haberes o las remuneraciones de los señores Jueces Superiores Especializados, Mixtos y Jueces de Paz Letrados, conforme a los porcentajes regulados en el numeral "b" del inciso 5 del artículo 186 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente desde el 02 de junio de 1993.

ACLARAR que los señores magistrados del Poder Judicial, en ningún momento hemos solicitado incremento de nuestras remuneraciones, sino sólo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispositivo que se está incumpliendo desde la dación de dicha Ley Orgánica.

EXIGIR al Poder Ejecutivo y a los demás poderes del Estado el cumplimiento oportuno de las normas legales vigentes, particularmente en la nivelación de los haberes de los magistrados que ha sido reconocida por sentencia del Tribunal Constitucional del Perú.

INVITAR a los señores magistrados del Poder Judicial del Perú a efecto de exigir en forma conjunta el cumplimiento de nuestros derechos.

Pasco, 03 de junio de 2013.